

I.MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

APRUEBESE REGLAMENTO DE FONDEVE Y SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA DE NAVIDAD 2025.

NAVIDAD, 15 de abril de 2025.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo concejo N° 55/2025 sesión Ordinaria N° 10 con fecha 02 de abril 2025, aprueba en forma unánime nuevo reglamento FONDEVE y Subvenciones.
- Las Municipalidades tiene como objetivo fundamental de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.695, la administración de la comuna, para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo económico social y cultural.
- El artículo 45 de la Ley N° 19.418 contempla la existencia de un fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.
- De acuerdo a lo aludido Artículo 45, el concejo comunal establecerá por la vía de un reglamento, las modalidades de postulación y operación de este fondo de Fondo de Desarrollo Vecinal, estableciendo condiciones uniformales, no discriminatorios y transparentes en el procedimiento de asignación, así como reglas de inhabilidad que eviten conflictos de interés y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad.

DECRETO ALCALDICIO N° 550 /2025

APRUEBASE, Nuevo Reglamento Fondevé y subvenciones a organizaciones territoriales y funcionales de la Comuna de Navidad, aprobada mediante acuerdo de Concejo N° 55/2025 aprobada en sesión Ordinaria de fecha 02 de abril del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

José Abarca Farías
SECRETARIO MUNICIPAL

Yanko Blumen Antivilo
ALCALDE

JAF/YBA/DMF/GGC/DFB/sos
DISTRIBUCIÓN

- Citado
- Daf
- Oficina de partes.

